

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ECUADOR, INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL SOBRE LA AFRODESCENDENCIA EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO EN IBEROAMERICA**

**COMPARECIENTES:**

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, con C.I.F.: Q-7150008F, nombrada por Decreto 119/2017, de 11 de julio (B.O.J.A. núm. 134 de 14 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E. núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y el art. 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Y de otra, el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordóñez, Rector Subrogante del Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, Universidad de Posgrado del Ecuador, en su condición de Rector Subrogante y Representante Legal según Acción de Personal Nro. 424-2020 de 17 de diciembre de 2020, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el numeral 15 del artículo 34 del Estatuto de la Universidad, aprobado mediante Resolución Nro. S020/No. 090/2015 de 21 de julio de 2015, reformado y codificado, a través de sesiones extraordinarias Nro. 023 de 11 y 12 de septiembre de 2019, mediante Resolución Nro. RES-SE-023-No.079/2019 y, Nro. 027 de 18 de octubre de 2019, mediante Resolución Nro. RES-SE-027-No.096/2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN:**

**PRIMERO.** Que la Universidad de Huelva es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, que tiene entre sus objetivos la realización y desarrollo de actividades docentes y de investigación en las distintas áreas de conocimiento, a través de la impartición de enseñanzas especializadas y de postgrado, realización de actividades científicas y culturales, etc., constituyendo los proyectos y actividades de formación, estudio e investigación un núcleo esencial de su actividad académica.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==

**SEGUNDO.** Que la Universidad de Huelva viene trabajando en una línea estratégica de colaboración con empresas e instituciones a través de las Cátedras Externas, creando la Cátedra de la Provincia patrocinada por la Diputación Provincial de Huelva el 9 de octubre de 2019 con la finalidad de desarrollar programas que potencien la investigación, la transferencia del conocimiento, la formación, la proyección internacional y la cooperación.

**TERCERO.** El Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN, fue creado mediante Decreto Supremo No 375-A, publicado en el Registro Oficial No. 84 de 20 de junio de 1972, con la misión de estudiar la problemática nacional y adquirir conocimientos para la administración pública y la ejecución de políticas públicas nacionales.

**CUARTO.** La Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior reformada el 02 de agosto de 2018, reconoce al IAEN como la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública.

**QUINTO.** El artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador determina que una de las funciones del sistema de Educación Superior es garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad; así como asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

**SEXTO.** El artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural.

**SÉPTIMO.** Que la Universidad de Huelva y la Universidad de Posgrado del Ecuador, Instituto de Altos Estudios Nacionales, IAEN, tienen el propósito de desarrollar una acción conjunta para la realización de un Curso de Formación Complementaria como resultado de la Convocatoria de Cursos Internacionales convocada por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de fecha 21 de septiembre de 2020.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/14
 XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==			

**OCTAVO.** El artículo 6 del Estatuto del IAEN que establece los mecanismos de cooperación se detalla que: “El IAEN, mediante mecanismos tales como la suscripción de convenios, acuerdos, cartas compromisos y otros instrumentos, fomentará las relaciones interinstitucionales entre las universidades, escuelas politécnicas, centros, instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores/as y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad”.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

## CLAÚSULAS

### *PRIMERA.- Del objeto del Convenio:*

El presente Convenio Específico tiene por objeto el desarrollo del “Curso Internacional Virtual Afrodescendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo en Iberoamérica”, dirigido al público en general, con de 30 horas de duración.

### *SEGUNDA.- De los objetivos del Convenio:*

- 2.1 Contribuir a la circulación del profesorado, la transferencia recíproca de saberes y experiencias y el surgimiento de iniciativas docentes e investigadoras de mayor calado.
- 2.2 Potenciar la formación, capacitación, investigación y conocimiento aplicado de la afrodescendencia para adelantar la Agenda 2030, Decenio Internacional de los Afrodescendientes y las políticas de inclusión en el contexto Iberoamericano.
- 2.3 Articular y aplicar una perspectiva transversal de la afrodescendencia en las políticas públicas.
- 2.4 Aportar elementos válidos de conocimiento, información y datos para la elaboración e implementación de políticas públicas que posibilite la inclusión social de los afrodesendientes en las actuales sociedades e instituciones tal y como lo demanda las Naciones Unidas en la Declaración del Decenio de los Afrodescendientes; Equidad, Justicia y Desarrollo 2015-2024.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==

**TERCERA. - Obligaciones de las partes:**

En relación al objeto principal del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

**3.1 Compromisos conjuntos:**

- 3.1.1 Coordinar las gestiones y acciones necesarias para el eficaz desarrollo del convenio.
- 3.1.2 Organizar conjuntamente el desarrollo del curso citado, aportando para ello los recursos personales necesarios.
- 3.1.3 Designar el personal necesario para dar cumplimiento al objeto del convenio. Dicha designación será notificada a cada parte por escrito a través de los Administradores del convenio.
- 3.1.4 Asumir a través de los coordinadores de ambas universidades la organización administrativa y logística (matriculación) de los cursos, a través de una ficha de inscripción.
- 3.1.5 Proporcionar de forma oportuna la información pertinente requerida para alcanzar los objetivos planteados.
- 3.1.6 Realizar la difusión y publicidad del curso, comprometiéndose a incluir el logotipo de ambas instituciones, así como el de la Cátedra de la Provincia, en cuanto material publicitario o documental pueda generarse.
- 3.1.7 Suscribir el acta de finiquito respectiva que contará con los informes técnicos de cumplimiento de obligaciones de cada una de las Universidades.

**3.2 Compromisos de la Universidad de Huelva:**

- 3.2.1 Asumir los medios materiales y tecnológicos para el desarrollo del curso.
- 3.2.2 Asumir con los costos totales del curso por el valor de 2.100€.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	4/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==

- 3.2.3 Correr con los gastos relativos a retribución del profesorado (70€/h), a través de la Cátedra de la Provincia, conforme a lo dispuesto en su propia normativa interna y con cargo a la partida presupuestaria gestionada por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

**CUARTA. – Modalidad de Ejecución:**

El *Curso Internacional Virtual Afrodescendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo en Iberoamérica*”, mantendrá la modalidad de virtual, el cual se efectuará en dicha forma en su totalidad.

Este Curso de Formación Complementaria se desarrollará en la plataforma de Enseñanza de la Universidad de Huelva (*moodle*) y se usará como herramienta de comunicación el programa Zoom.

El curso se desarrollará con 4 **profesores** con un máximo de dos profesores aportados por la UHU.

El procedimiento de selección y evaluación de los estudiantes será por orden de presentación hasta cubrir el cupo límite establecido para el curso.

En cada curso, todos los profesores diseñarán conjuntamente el programa académico del mismo y supervisarán su perfecto desarrollo. Los coordinadores del curso presentarán una memoria final de la ejecución de esta programación, con especial énfasis en el proceso de evaluación de la misma, dentro de la semana posterior a la finalización del curso.

**QUINTA: De la organización y programación:**

La Universidad de Huelva y la Universidad de Posgrado del Ecuador, Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN, organizan conjuntamente el curso citado, entre el 11 y 22 de enero de 2021.

La temática y duración de los cursos será la siguiente:

**PROPUESTA DE CURSO COLABORATIVO INTERNACIONAL**

<b>TITULO</b>	Afrodescendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo en Iberoamerica.
<b>PERIODO ACADEMICO</b>	1 Cuatrimestre 2020/2021

5

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==



<b>DOCENTES</b>	Dr. Jhon Antón Sánchez, Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador Dra. Palmira N. Ríos, Universidad de Puerto Rico, Puerto Rico Dr. Juan A. Márquez, Universidad de Huelva, España Dra. Mónica Montaña. Universidad de Huelva, España
<b>CORREOS ELECTRONICOS</b>	<a href="mailto:john.anton@iaen.edu.ec">john.anton@iaen.edu.ec</a> <a href="mailto:palmira.rios@upr.edu">palmira.rios@upr.edu</a> <a href="mailto:antonio@uhu.es">antonio@uhu.es</a> <a href="mailto:monica.montano@dedu.uhu.es">monica.montano@dedu.uhu.es</a>
<b>DURACION</b>	30 horas lectivas
<b>MODALIDAD DOCENCIA</b>	Virtual
<b>OBJETIVOS</b>	Potenciar la formación, capacitación, investigación y conocimiento aplicado de la afrodescendencia para adelantar la Agenda 2030, Decenio Internacional de los Afrodescendientes y las políticas de inclusión en el contexto Iberoamericano.
<b>OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dominio de los conceptos de diversidad, equidad, vulnerabilidad e inclusión.</li> <li>2. Capacidad de articular y aplicar una perspectiva transversal de la afrodescendencia en las políticas públicas.</li> <li>3. Conocimiento de las plataformas de reconocimiento de las personas, comunidades y el pueblo afrodescendiente.</li> <li>4. Fomentar la búsqueda de fuentes bibliográficas para el estudio continuo de los temas de estudio de la afrodescendencia.</li> <li>5. Analizar, sintetizar, pensar críticamente, capacidad de solucionar problemas y destrezas de investigación y redacción.</li> </ol>
<b>DESCRIPCION DEL CURSO</b>	Analizar el desarrollo histórico y contemporáneo de las poblaciones afrodescendientes, los procesos nacionales e internacionales de reconocimiento, las políticas públicas de inclusión y desarrollo en diferentes contextos nacionales, y las propuestas para la inclusión de las poblaciones afrodescendientes en Iberoamérica.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/14



### DISTRIBUCION DE CONTENIDOS:

CONTENIDOS	DOCENTE RESPONSABLE	HORAS LECTIVAS
<p>Módulo I. <i>Afrodescendencia en Iberoamérica.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción al concepto de afrodescendencia</li> <li>2. Perfil de las poblaciones afrodescendientes</li> <li>3. Procesos internacionales de reconocimiento</li> <li>4. El Movimiento Social Transnacional</li> <li>5. Reseña bibliográfica de estudios o informes de afrodescendencia.</li> </ol>	Dr. Jhon Antón Sánchez.	7,5
<p>Módulo II. <i>Políticas públicas de inclusión y afrodescendencia</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Desigualdad, vulnerabilidad y exclusión de poblaciones afrodescendientes</li> <li>2.2. Políticas públicas para la inclusión</li> <li>2.3. Gerencia pública inclusiva</li> <li>2.4. Gobierno Abierto inclusivo</li> <li>2.5. Propuesta de iniciativa de desarrollo inclusivo para poblaciones afrodescendientes en Iberoamérica</li> </ol>	Dra. Palmira N. Ríos	7,5
<p>Módulo III. <i>Iberoamérica. Decenio Afrodescendiente, desarrollo y movilidad.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Iberoamérica como concepto; histórico, político y social.</li> <li>3.2. Decenio Internacional de los Afrodescendientes</li> <li>3.3. La movilidad social y territorial de los afrodescendientes en Iberoamérica.</li> <li>3.4. Estudio de caso: Impacto de los Trabajadores africanos sin techo en la integración de lo/as afrodescendientes en España.</li> </ol>	Dra. Mónica Montano Garcés.	7,5
Módulo IV. <i>ODS, Agenda 2030 y</i>	Dr. Juan A. Márquez	7,5

7

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==



<p><i>Desarrollo local en el contexto de la afrodescendencia.</i></p> <p>4.1.ODS.17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas.</p> <p>4.2.Agenda 2030 y la inclusión de afrodescendientes en Iberoamérica</p> <p>4.3.El Desarrollo Local como espacio de refugio y protección para las comunidades afrodescendientes.</p> <p>4.4.Estudio de casos vulnerables. Islas del Rosario y Playas de Cartagena de Indias en Colombia, Palenques Dominicanos, Palafitos en Salvador de Bahía, Brasil Iberoamérica.</p>		
--	--	--

La programación docente del curso incluyendo al profesorado participante con detalle de las horas de clase de cada uno, el presupuesto del mismo y memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual del curso desarrollado, se incluye en el Anexo de este convenio.

A la finalización de los estudios y superada la evaluación pertinente, los estudiantes matriculados recibirán por parte de la Universidad de Huelva un Certificado de Aprovechamiento.

**SEXTA. - Plazo:**

Por la naturaleza del presente Convenio las partes acuerdan que el plazo de vigencia rige a partir de la suscripción hasta la firma del Acta de Cierre y Liquidación del mismo, que no podrá ser mayor al término treinta (30) días después de concluido el *Curso Internacional Virtual Afrodescendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo*". Para el efecto, la Universidad HUELVA, deberá notificar al IAEN la fecha de inicio del curso y el cronograma de duración del mismo.

**SÉPTIMA. – Aspectos Financieros:**

La Universidad de HUELVA, financiará en su totalidad el *“Curso Internacional Virtual Afrodescendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo”*, por el valor de 2.100 € hasta un máximo de 70 participantes, y (70€/h) gastos relativos a retribución de 4 profesores, con un máximo de dos profesores aportados por la UHU.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021	
ID. FIRMA	firma.uhu.es	XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==	PÁGINA	8/14
 XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==				

**OCTAVA. - Recepción y liquidación del financiamiento:**

Para proceder con la liquidación del convenio la Universidad de Huelva, elaborará un informe económico final, adjuntando la factura correspondiente a los costos del curso, incluyendo la lista de personas inscritas, nombres de los profesores que brindaron el curso, y, demás documentación de respaldo debidamente verificada por los administradores del convenio, conformado por los dos delegados de las partes.

**NOVENA. – Modalidad de Ejecución:**

El Curso " Curso Internacional Virtual *Afrodascendencia en las políticas públicas de inclusión y desarrollo en Iberoamérica*", mantendrá la modalidad de virtual, el cual se efectuará en dicha forma en su totalidad.

**DÉCIMA. - Comisión de seguimiento:**

Para la coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente Convenio, la Rectora de la Universidad de Huelva designa a la Doctora Mónica Montaña Garcés y el Rector de la Universidad de Posgrado del Ecuador, IAEN, designa al Doctor Jhon Antón, estas personas formarán parte de la comisión de seguimiento y que se constituirá luego que cada parte comunique por escrito a la otra el nombre de la persona en que recae su designación.

**DÉCIMA PRIMERA. - Administración del Convenio:**

Para la adecuada coordinación, desarrollo y supervisión del presente instrumento, por parte de la HUELVA se designa al profesor Juan Antonio Márquez Domínguez; y, por parte del IAEN se designa al Doctor Jhon Antón o quien haga sus veces, quienes actuarán en calidad de administradores y velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como de su seguimiento, coordinación y evaluación, debiendo informar de sus actuaciones y desarrollo del convenio, por escrito a las máximas autoridades de las instituciones comparecientes, mediante informe semestral conforme al objeto del presente Convenio.

Los administradores del presente instrumento, una vez culminado el curso, presentarán un informe de ejecución y liquidación del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a quince (15) días, para su aprobación.

Las máximas autoridades de las instituciones suscriptoras o sus delegados podrán cambiar, mediante una comunicación oficial, los designados para la administración del instrumento, la misma que será informada por las partes.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	9/14
 XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==			

El administrador saliente deberá presentar un informe de fin de gestión detallando las actividades y estado de las obligaciones del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA: Consecuencias del posible incumplimiento:**

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Si una de las partes quisiera dar por terminado este compromiso antes del plazo estipulado en este Convenio, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra, con treinta (30) días de anticipación, informando los motivos de la solicitud de terminación, y en caso de no ser subsanadas dentro del mencionado plazo, la máxima autoridad de la institución emitirá la resolución de terminación unilateral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con el plazo establecido en el Convenio y con las obligaciones, las partes suscribirán un Acta de Liquidación, previo un informe técnico, legal y financiero del Comité Coordinador del presente convenio, quienes se apoyarán en las áreas técnicas, jurídicas y financieras de las respectivas instituciones.

Si existieren razones técnicas, económicas, jurídicas, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas con los informes técnicos, legales y financieros correspondientes del Comité Coordinador, que imposibiliten la consecución del presente convenio, las partes darán por terminado de mutuo acuerdo para lo cual suscribirán un Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo.

Se considera incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio en el caso de que el objeto y los compromisos asumidos, no se efectúen, por parte de uno de los comparecientes, de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio y en las órdenes de servicio suscritas previo a la ejecución de los cursos determinados, consecuentemente la parte afectada tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra, con treinta (30) días de anticipación, informando cuales son las razones y motivos de la terminación y adjuntando el informe del Comité Coordinador, sobre el estado de ejecución del Convenio.

La parte que incurriere en el supuesto incumplimiento deberá subsanar las observaciones dentro del plazo establecido en la comunicación, caso contrario la máxima autoridad de la institución emitirá la resolución de terminación unilateral del presente Convenio, con lo que se dará por terminado el mismo.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	10/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==

**DÉCIMA TERCERA.- Acta de Cierre y Terminación De Obligaciones:**

Al finalizar el presente Convenio, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula Undécima de este Convenio, las partes suscribirán un Acta de Cierre y Terminación de Obligaciones, documento que dará por concluidas y cerradas las obligaciones convenidas, el mismo que contendrá al menos un resumen de las actividades realizadas al amparo de este Convenio, liquidación financiera si la hubiere. Dicha acta será suscrita por los administradores del Convenio, quienes conforman parte del Comité Coordinador.

**DÉCIMA CUARTA. - Relación laboral:**

El presente instrumento no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que pudieran desprenderse de la ejecución de este instrumento serán de exclusiva responsabilidad de cada una.

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

Al finalizar el presente Convenio, las Partes suscribirán un Acta de Cierre y Terminación de Obligaciones, documento que dará por concluido y cerrado las obligaciones convenidas.

**DÉCIMA QUINTA: Protección de datos personales:**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio asumen la posición de responsables de los tratamientos que cada una realice en el marco de la ejecución del presente convenio. En su caso, la cesión de los datos personales de estudiantes se realizará mediante la comunicación de los datos adecuados, pertinentes y necesarios para la consecución de las finalidades exclusivas del presente convenio. Las partes se

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	11/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==



Universidad  
de Huelva



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

comprometen a no tratar los datos con otra finalidad sin el consentimiento del interesado y a no cederlos a terceros sin dicho consentimiento, salvo que lo requiera una obligación legal.

Las partes se exoneran mutuamente de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por una de ellas de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.

***DECIMA SEXTA: El régimen de modificación del convenio:***

En el caso de que las partes consideren que el presente Convenio deba ser revisado, enmendado, ampliado o modificado por cualquier razón, será efectuado por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una adenda, conforme las siguientes reglas:

- a) Los comparecientes podrán modificar todas las cláusulas del presente Convenio, salvo su objeto, que no podrá ser modificado
- b) En la adenda los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento.
- c) La adenda deberá ser suscrita entre las máximas autoridades de las entidades comparecientes.

***DECIMA SÉPTIMA: El régimen de la resolución de controversias:***

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial, en un plazo no mayor a treinta (30) días de surgida la controversia.

De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc que estará compuesta por un miembro designado por cada una de las partes contratantes y otro elegido de común acuerdo.

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	12/14
 XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==			

**DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Son parte del presente instrumento los siguientes documentos, que se adjuntan:

- a. Documento en el que la Dra. Antonia Peña Guerrero, Rectora de la Universidad de Huelva, certifica el uso de recursos económicos, para atender los egresos que demande el presente Convenio.
- b. Copia certificada de Decreto 119/2017, de 11 de julio (B.O.J.A. núm. 134 de 14 de julio), mediante el cual se designa a la Dr. M<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero, como Rectora de la Universidad de Huelva
- c. Acción de Personal Nro. 424-2020 de 17 de diciembre de 2020 en la que el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordóñez subroga las funciones de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- d. Documento del proyecto del curso (anexo), que incluya la metodología, programación, y forma de evaluación del curso.

**DÉCIMA NOVENA. – Domicilio.-**

Las partes señalan su domicilio en la Universidad de Huelva y en el Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador. Para efectos de comunicación, indican las siguientes direcciones:

**Universidad de Huelva**

Dirección domiciliaria: Calle Doctor Cantero Cuadrado, N° 6.  
Código Postal. 21071 Huelva  
Dirección electrónica: vic.peci@uhu.es  
Teléfonos: (+34) 959.21.84.44  
Móvil: 636.97.0048  
Huelva-España

**Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador**

Dirección domiciliaria: Avenida Río Amazonas N37 - 271 y Villalengua  
Dirección electrónica: infoiaen@iaen.edu.ec  
Teléfono: (+593 2) 382-9900  
Quito - Ecuador

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	13/14
 XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==			

**VIGÉSIMA: De la entrada en vigor:**

El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá vigencia hasta la finalización del curso tal y como viene establecido en la cláusula quinta de este convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor, en Huelva a los 24 días del mes de diciembre del 2020.

Por la Universidad de Huelva	Por el Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN
	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ISAAC BENAVIDES ORDONEZ</p>
Dr. M <sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero	Dr. Jorge Isaac Benavides Ordóñez
Rectora de la Universidad de Huelva	Rector Subrogante de la Universidad

Código Seguro de verificación:XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ANTONIA PEÑA GUERRERO	FECHA	08/01/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	14/14



XA3IG9Yd5QTruVuYJ3s0og==